



con el tratante ó comprador de los pulques, tienen que dar en cada tres cargas un cubo más de aumento, para que el arriero no tenga mayor merma, y le falte al dicho cuando entregue en México, adonde tiene que medir nueve cubos de á cincuenta y cuatro cuartillos cada uno, porque ésta es la costumbre de recibirles una carga medida.

2.° Los arrieros salen regularmente del rancho, entre las nueve ó diez de la mañana los de más cerca, y los que están más lejos salen más temprano. Caminan sin parar hasta cosa de las dos de la mañana que llegan á los pueblos de Tulpetlaque, San Cristóbal, Santa Clara, Venta del Cerro Gordo y Zacualco; en cualquiera de éstos hacen parada, que ellos le llaman repechar, y en estos parajes es donde por lo regular le echan agua al pulque para reponer así el que legítimamente les falta ó el que se han bebido ó regalado y vendido. La agua que le echan es de pozos muy salubre, y es muy raro el arriero que no hace esta picardía, y entregue el pulque tan puro como lo recibió.

3.° Cuando los tinacales tienen algun aumento de aguamieles avisa el mayordomo, y si al tratante en México le conviene, lo manda traer con sus mismos arrieros; y como este viaje es extraordinario, se les paga más sobre lo acostumbrado, desde dos hasta cuatro reales más en cada carga; y ha habido ocasiones que se han pagado seis reales más segun la urgencia del tratante. A esta clase de viajes les dan el nombre de rodados.

4.° Cuando algun tratante manda á su arriero por viaje de pulque, le da un vale de pedido, y en éste avisa el dia que debe salir del rancho; y si por algun accidente no lo habilitan con pulque, ó por no haberlo, desde luego el arriero pide al mayordomo del rancho que le respalde el vale, y con sólo este requisito tiene derecho para venir á México y cobrar al tratante la mitad de su flete. Por ejemplo, si importaba el flete doce pesos, se le deben pagar seis; y así gradualmente, segun el número de cargas. Igualmente, cuando algun arriero le falte con no traerle viaje al tratante por sólo su causa, tiene derecho el tratante para reclamar y demandarle todos los perjuicios que le haya causado, ex-

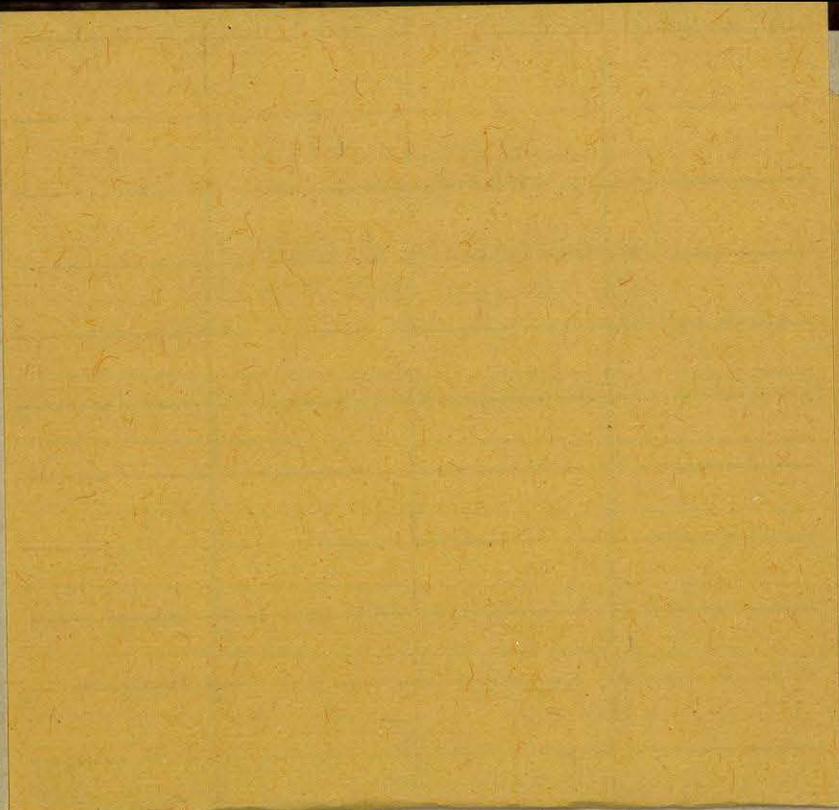
cepto que el arriero acredite embargo de sus mulas, robo de éstas, enfermedad suya ú otra causa justa.

5.° Queda á la consideracion y prudencia del tratante, el perdón de la falta ó merma del pulque, porque si le entregaron al arriero el pulque dulzon, seguramente tiene una merma crecida, y suele llegar hasta á un cubo en cada carga, á no ser que los arrieros completen con la agua, como se tiene dicho.

FIN.







SB251

.M4

M3

60863

---

AUTOR

MARTINEZ DEL RIO, Pablo

---

TITULO

60863

